

**AYUDAS A FESTIVALES Y ENCUENTROS**  
**PARA LA MOVILIDAD DE MÚSICAS Y MÚSICOS**

**1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS**

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPMI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

**2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA**

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a festivales, encuentros, ferias, mercados, conciertos y muestras que promuevan la circulación y conocimiento de grupos, solistas y ensambles de música de todos los géneros de los circuitos iberoamericanos.

2.2. Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria festivales, encuentros, ferias, mercados, salas, foros -entidades públicas o privadas- que pertenezcan a Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Son elegibles las postulaciones presentadas por festivales, encuentros, ferias, mercados, salas, foros -entidades públicas o privadas-, que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas.

- 2.4. Son elegibles las postulaciones presentadas para convocar a artistas que pertenezcan por nacionalidad o residencia certificada a Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay y que no estén domiciliados en el país de la entidad solicitante.
- 2.5. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes a favor de ciudadanas y ciudadanos que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal.
- 2.6. Las y los artistas convocados deberán estar registrados en el Catálogo de IBERMÚSICAS.
- 2.7. Se podrá invitar a más de un/a artista, grupo, ensamble siempre que pertenezcan por nacionalidad o residencia certificada a los distintos países habilitados. Las y los postulantes deberán establecer un orden de mérito ya que se podrá apoyar parcialmente el proyecto.
- 2.8. Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con una carta de aceptación por parte de las y los artistas invitados.
- 2.9. El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 2.10. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.
- 2.11. Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos siempre y cuando la invitación no remita a las y los mismos artistas; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.
- 2.12. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

- 3.1. Calidad integral de la propuesta.
- 3.2. Relevancia de la institución anfitriona en relación con la música iberoamericana.
- 3.3. Recorrido artístico de la / del solista, grupo o ensamble. Se tendrán en cuenta tanto trayectorias destacadas con proyección internacional como aquellas con procesos emergentes a nivel internacional pero con relevancia a nivel nacional.

3.4. Propuestas que consoliden líneas de conocimiento de las músicas de la región iberoamericana.

3.5. Proyectos que, de ser posible, incluyan una actividad formativa por parte de los artistas convocados en el país anfitrión.

3.6. Proyectos que, de ser posible, incluyan una propuesta de formación de públicos.

3.7. Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del proyecto. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre Ibermúsicas y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y la entidad solicitante. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a Ibermúsicas y al REPEI de su país.

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página web del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el o la representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2019.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

## **5. ACERCA DE LA AYUDA**

5.1. El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 10.000 USD (diez mil dólares estadounidenses). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. En todos los casos el Programa cubrirá a las y los participantes seleccionados exclusivamente los gastos de traslado aéreo (excluyendo vuelos en Primera clase y Clase ejecutiva) o traslado terrestre entre países y, en el caso de giras, entre ciudades en el o los países de destino. Sólo se recibirán como justificativos en el informe de proyecto los comprobantes o facturas de la compra de pasajes y las tajetas / tickets de embarque de pasajes aéreos o terrestres especificados. No serán aceptados: gastos de gasolina, gastos de peajes, taxis, viáticos, tasas de embarque, exceso de equipaje, gastos médicos, seguros, costos por materiales o elementos necesarios para la actividad que realizará el/la participante seleccionado/a ni los gastos que ocasione cualquier cambio en las condiciones del pasaje.

5.3. La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.4. La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.5. El dinero será remitido a la entidad solicitante y deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de traslados de las y los artistas presentados, tal como se estipula en el punto 5.2.

5.6. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses; caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.

5.7 IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

## 6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una propuesta de intercambio de saberes o de concierto ad honorem con una visión de vinculación comunitaria e impacto social por parte de, al menos una o uno, de las y los artistas invitados para ser realizada en la ciudad anfitriona. La propuesta sólo deberá describir una idea general de la actividad que las y los artistas invitados podrían desarrollar, indicando fechas disponibles y requerimientos mínimos. Dicha propuesta formará parte de la iniciativa de sinergia ente los Programas Ibermúsicas e Ibercultura Viva y será puesta a consideración de los Puntos de Cultura de la ciudad anfitriona. En caso de ser seleccionada, esta actividad no demandará costo alguno para las y los beneficiarios.

6.2. Además, la presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de la entidad postulante de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en el país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, la o el representante del proyecto de forma conjunta con la entidad beneficiada quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el **logotipo de la institución de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS** en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: [http://www.ibermusicas.org/es/logo\\_and\\_manual](http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual).

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre los conciertos, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.7. La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.8. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.9. Será responsabilidad de las/los solicitantes comunicar a las y los artistas convocados la necesidad de tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (**pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país o cualquier otro requerimiento**).

6.10. Finalizada la actividad se deberá completar un Informe con la siguiente información:

1. Factura o comprobante de emisión de los pasajes
2. Tarjetas / tickets de embarque de cada pasajero/a
3. Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS, y del organismo de Cultura del país de la institución, notas de prensa, etc
4. Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

6.11. La o el responsable del proyecto deberá entregar su rendición en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el responsable del proyecto de forma conjunta con la entidad solicitante serán inhabilitados para recibir cualquier tipo de ayuda por parte de IBERMÚSICAS además de lo que el país señale en adición.

6.12. Una vez entregado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.

## 7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1. La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si:

- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día con las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

9.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la o el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Datos de la propuesta

1. País por el cual se presenta el proyecto
2. Título de la propuesta
3. Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
4. Cantidad de artistas, grupos, ensambles invitados
5. País o países de las y los artistas, grupos, ensambles invitados
6. Duración de la propuesta en semanas
7. Mes de inicio de la propuesta
8. Mes de finalización de la propuesta
9. Presupuesto total estimado de los pasajes en USD de todas y todos los artistas invitados (dólares americanos)
10. Ayuda solicitada a Ibermúsicas en USD (dólares americanos)

Datos de las y los artistas, grupos o ensambles invitados

10. Nombre de la o del artista, grupo, ensamble invitado 1ro orden de mérito
11. Link en el Catálogo de Ibermúsicas de la o del artista, grupo o ensamble invitado
12. Nacionalidad de la o del artista, grupo o ensamble invitado 1ro orden de mérito
13. País de residencia de la o del artista, grupo o ensamble invitado 1ro orden de mérito
14. Presupuesto estimado de los pasajes de cada artista, grupo o ensamble invitado

(en caso de más artistas repetir información)

#### Datos de las pasajeras y los pasajeros

15. Cantidad de pasajeros/as
16. Datos de cada pasajero/a: nombre de la o del artista, grupo o ensamble de pertenencia; nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; país de origen; país de residencia; fecha de nacimiento; rol dentro de la agrupación. Para fines estadísticos: datos de género/transgénero/otro y etnia

#### Documentos anexos

17. Presentación amplia donde se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda
18. Carta de aceptación de las y los artistas, grupos, ensambles invitados.
19. Cronograma de trabajo
20. Cotización estimada de los pasajes solicitados en dólares americanos presentado por agencia de turismo o un print de pantalla de los buscadores de pasajes en línea
21. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Panamá NIT. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT.)
22. Propuesta de una actividad educativa o de beneficio comunitario en el país anfitrión (opcional)
23. Propuesta de formación de públicos (opcional)